

MAT.: RECONOCE TRATO DIRECTO

**RESOLUCIÓN (E) N° 2177/2014**

Illapel, 23 de Diciembre de 2014

VISTOS:

- La Constitución Política de la República;
- La Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; y su Reglamento, aprobado por el DS. N° 250 de 9 de Marzo de 2006 del Ministerio del Interior;
- Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2014.
- El Decreto supremo N° 695 11.03.14 Que nombra al Gobernador Provincial Choapa.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón;
- Atendidas, además las atribuciones que me son propias en mi calidad de Gobernador Provincial, dicto la siguiente:

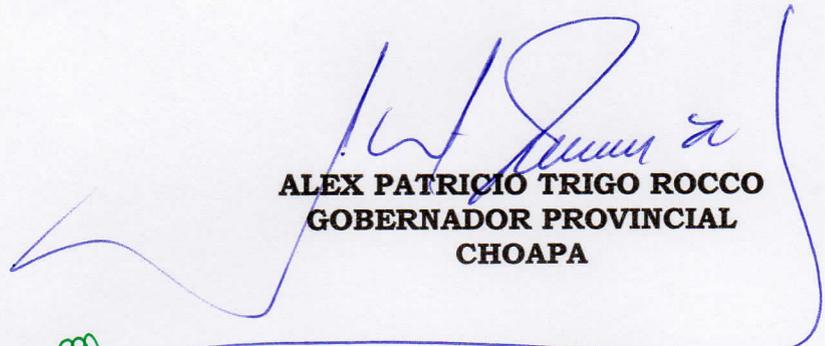
CONSIDERANDO:

- Que, ha habido la necesidad de comprar cuyo valor no excede de diez unidades tributarias mensuales, a saber: Vestuario y calzado para funcionarios de la Gobernación Provincial Choapa.
- La presente Compra se realiza con Falabella Retail S.A., Considerando que el convenio marco presenta algunos inconvenientes, en materia de talla y medidas para la implementación de vestuario que se necesita.
- Que, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley Compras y Contrataciones Públicas, la contratación de estos servicios, por sus montos, constituyen una situación de exclusión del sistema Mercado público;

RESUELVO:

1. RECONOCE Trato directo del Sistema de Mercado Público regulado por la Ley N°19.886 y su Reglamento, la contratación de los servicios descritos en la parte considerativa de este acto; y AUTORIZASE su contratación por trato directo para la Contratación: Vestuario a proveedor Falabella Retail S.A. R.U.T:77.261.280-K Por valor de \$307.690 (Trescientos siete mil seiscientos noventa pesos) IVA incluido.
2. EMITASE la correspondiente orden de Compra al proveedor mencionado, de acuerdo a lo señalado en el primer considerando.
3. PAGUESE los valores especificados previa certificación de cumplimiento y presentación de la factura de rigor.
4. IMPUTESE el gasto que origina esta operación a subtítulo 22.02.002 y 22.02.003 de Vestuario y calzado del presupuesto de esta Gobernación Provincial.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, REFRÉNDESE Y NOTIFÍQUESE



**ALEX PATRICIO TRIGO ROCCO**  
**GOBERNADOR PROVINCIAL**  
**CHOAPA**

APTR/JGD/peoh

Distribución:

- Departamento de Administración
- Oficina de Partes
- Archivo